



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

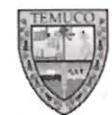
DECRETO N° 912 /
TEMUCO, 30 DIC. 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-163-L125, por "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda, Línea N° 5 Indagando el Cuerpo Humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y museo Interactivo Mirador".
2. El Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 30 de julio de 2025 que, adjudica la licitación 1658-163-L125, por "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda, Línea N° 5 Indagando el Cuerpo Humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y museo Interactivo Mirador".
3. La orden de compra N°1658-4044-SE25 de fecha de envío de 05 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Empresas Flores SPA. Rut:76.393.525-6.
4. Historial de Orden de Compra N°1658-4044-SE25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de las ITC, por "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda, Línea N° 5 Indagando el Cuerpo Humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y museo Interactivo Mirador" de fecha 19 de noviembre de 2025.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Empresas Flores SPA. Rut:76.393.525-6 por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 19 de noviembre de 2025.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Empresas Flores SPA enviados con fecha 26 de noviembre de 2025.
9. El Informe Técnico de las Responsables de la Compra con fecha 09 de diciembre de 2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por las ITC, doña Paola Castro Vega (grupo 1) y Soledad Pacheco Espinoza (grupo 2), ambas profesoras de Biología del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda, Línea N° 5 Indagando el Cuerpo Humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y museo Interactivo Mirador.
2. Que, la orden de compra N°1658-4044-SE25 por Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda, Línea N° 5 Indagando el Cuerpo Humano; una aventura en el museo de anatomía de la Universidad de Chile y museo Interactivo Mirador, fue enviada el 05 de septiembre de 2025 y aceptada el 11 de septiembre de 2025.
3. Que, el proveedor modificó el Itinerario sin previa autorización de las Inspectoras Técnicas del contrato y realizó una entrega parcial del Servicio de Alimentación (Grupo 1: No se incluyó el postre del almuerzo para cada participante).
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 5% del valor neto adjudicación por incumplimiento de los ítems descritos en el párrafo precedente.

IDOC: 3212572



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor Empresas Flores SPA, presento descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 26 de noviembre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, los servicios programados se han realizado apegado a los requerimientos solicitados; se realizó reunión de coordinación, se ejecutó en dependencias del Liceo Pablo Neruda, con presencia de una profesora, el representante de la empresa y el encargado de la salida del establecimiento, donde se acordaron detalles.
8. Que, el Informe Técnico de las Responsables de la compra, de fecha 09 de diciembre de 2025 efectuado por las Profesoras de Biología, señalan que, el proveedor no mantuvo contacto con ambas unidades técnicas, no presento respaldos validos que acrediten la entrega del servicio completo de alimentación durante el almuerzo correspondiente al grupo 1, es decir que incluyera el postre. Además, reconoce que se reunió con 1 profesora y el encargado de extraescolar, no indica una reunión posterior con la profesora del 2 grupo para presentarle la modificación del Itinerario y solicitar la autorización de ello.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 5% del valor neto adjudicado, por modificar el Itinerario sin previa autorización y entregar parcialmente el servicio de alimentación para el grupo 1, resultando un total de \$2.034.873.- (dos millones treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos) al proveedor Empresas Flores SPA Rut:76.393.525-6.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-4044-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Empresas Flores SPA Rut:76.393.525-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Estadio 01765 ST 320 Entre Lagos, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGM/MCI/MPC
DISTRIBUCIÓN:
Punto de Recogida

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3212572

